vocatorias abiertas por concesión directa, se actuará según lo que establece el artículo 39.3 de la citada ley.

Teniendo en cuenta las solicitudes presentadas pendiente de resolver, (4 solicitudes) y las pendientes de solicitar en función de los compromisos de colaboración de los proyectos presentados, todas ellas con naturaleza jurídica de empresa privada y ninguna de entidad sin ánimo de lucro, el plazo de vigencia de la convocatoria y el artículo 3.3 del Decreto 117/2013, de 9 de julio, donde se establece que los proyectos tendrán una duración mínima de seis meses y máxima de doce meses, en función de la duración establecida para el correspondiente certificado de profesionalidad y/o formación complementaria y el trabajo efectivo, se prevé que las solicitudes que se aprueben a partir de ahora finalicen en 2016. Por todo lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de fecha 26 de octubre de 2015, resulta necesario ampliar la cuantía de la convocatoria y hacer una nueva distribución por aplicación presupuestaria y por anualidades del crédito autorizado, que se anuncia con el consiguiente desglose:

Modalidades de Ayuda	Aplicación presupuestaria	Año 2015	Año 2016	Total
Empresas colaboradoras	1104242B47000	76.000 €	76.000 €	152.000 €
Empresas colaboradoras	1104242B48900	0 €	0 €	0 €
TOTAL		76.000 €	76.000 €	152.000 €

Mérida, a 26 de octubre de 2015. La Consejera de Educación y Empleo, M.ª ESTHER GUTIÉRREZ MORAN.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2015, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, la contratación anticipada del servicio de "Seguridad y vigilancia en los centros dependientes del Servicio Extremeño Público de Empleo". Expte.: SE-02/2016. (2015062331)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

   a) Organismo: Servicio Extremeño Público de Empleo.

   b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.

   c) Número de expediente: SE-02/2016.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

   a) Descripción del objeto: Servicio de seguridad y vigilancia en los Centros dependientes del Servicio Extremeño Público de Empleo, dentro de los términos indicados tanto en

el Pliego de Prescripciones Técnicas como en el apartado A) del Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Ver lo dispuesto en los Pliegos que rigen la presente licitación.

d) Plazo de ejecución: Doce meses, estando prevista el inicio de la vigencia del presente contrato el día 1 de febrero de 2016.

e) Prórrogas: No está prevista la posibilidad de prórroga del contrato.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Tramitación: Anticipada vía ordinaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 110.2 del TRLCSP, así como en la regla 41 de la Orden de 5 de enero de 2000 por la que se aprueba la instrucción de la operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto para la administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe sin IVA: 304.371,60 € (Trescientos cuatro mil trescientos setenta y un euros y sesenta céntimos de euro).

Importe del IVA al 21 %: 63.918,04 €.

Importe total: 368.289,64 € (Trescientos sesenta y ocho mil doscientos ochenta y nueve euros y sesenta y cuatro céntimos de euro).

Importe anualidades:

Año 2016: 338.365,85 euros.

Año 2017. 29.923,79 euros.

Valor estimado: 304.371,60 € (Trescientos cuatro mil trescientos setenta y un euros y sesenta céntimos de euro).

Cofinanciación: No.

5. GARANTÍAS.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del presupuesto de adjudicación excluido el IVA.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio Extremeño Público de Empleo. Servicio de Gestión Económica y Contratación.

b) Domicilio: C/ San Salvador, 9.

c) Localidad y Código postal: Mérida, 06800.

d) Teléfono: 924 027372.

e) Fax: 924 930226.

f) Página web: http://contratacion.gobex.es donde se harán públicos los resultados de las mesas de contratación y la adjudicación.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Servicios: Grupo: M Subgrupo: 2 Categoría: C.

Los licitadores que sean empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, en caso de no estar clasificados, deberán acreditar su solvencia en la forma prevista en el apartado "J" de este cuadro resumen de características.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según lo especificado en el apartado J) Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en los supuestos de no precisar clasificación o para las empresas de la UE a las que no les sea exigible aquella.

c) Solvencia Complementaria exigida a todas las empresas licitadoras. Con independencia de la clasificación exigida , así como de la solvencia requerida para empresas de no españoles pertenecientes a otros países de la Unión Europea, se exige la solvencia complementaria indicada en el apartado J) Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Evaluación de la oferta económica: Hasta 100 puntos.

Fórmula A

$$P_l = P_{eco}\left[1-\left(\frac{B_{\max}-B_l}{B_{\max}}\right)\right]$$

Donde:

P_l = Puntos obtenidos.

P_{eco} = Puntación del criterio económico. 100 puntos.

B_{max} = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

B_l = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

Procedimiento:

a) Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas. (B_l).

b) La oferta más barata (B_{max}) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico. (P_{eco})

c) En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico. (P_{eco}).

d) La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando la fórmula indicada anteriormente.

Ver apartado C.1) del Cuadro Resumen del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares.

9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimosexto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación en el DOE.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

a. Dependencia: Registro de documentos del SEXPE.

b. Domicilio: C/ San Salvador, 9.

c. Localidad y código postal: Mérida 06800.

d. N.º de fax para notificar envío por correo: 924 930226.

e. Admisión de variantes: No.

f. Plazo durante el cuál el licitador está obligado a mantener su oferta: El plazo que proceda según lo establecido en el artículo 161.4) del TRLCSP.

Plazo de adjudicación del contrato: 15 días a contar desde el siguiente a la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.1) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

10. APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación. Servicio Extremeño Público de Empleo.

b) Domicilio: San Salvador, 9.

c) Localidad: Mérida 06800.

d) Fecha: Será anunciada con antelación suficiente en la siguiente dirección: http://contratacion.gobex.es, la fecha y hora de constitución de la Mesa de Contratación, con objeto de proceder a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre 1 "Documentación Administrativa"; finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio Extremeño Público de Empleo y en el Perfil de contratante del Gobierno de Extremadura que figura en la siguiente dirección: http://contratacion.gobex.es el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

11. GASTOS DE ANUNCIOS: A cargo de la empresa adjudicataria.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 de la Ley de Contratos del Sector Público.

12. PERFIL DE CONTRATANTE (art. 142 TRLCSP):

http://contratacion.gobex.es

El resultado de las Mesas de Contratación, y las fechas serán comunicadas a través del Perfil de contratante.

Mérida, a 27 de octubre de 2015. El Director Gerente del SEXPE. PA (Resolución de la Consejera de 5 de agosto de 2015; DOE n.º 153, de 10 de agosto), JUAN PEDRO LEÓN RUIZ.

AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA DEL VALLE

ANUNCIO de 6 de octubre de 2015 sobre declaración de viabilidad de la transformación urbanizadora de la UA-21. (2015082578)

El Pleno del Ayuntamiento de Cabezuela del Valle, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2015, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Cuarto: Declaración de viabilidad de la transformación urbanizadora de la UA-21.

Sometido a votación el asunto, se acuerda por unanimidad, con el voto favorable (11) de todos los concejales presentes en el acto:

Primero. Declarar la viabilidad de la transformación de los terrenos de la UA-21 de las NNSS. del Ayuntamiento de Cabezuela del Valle.

Segundo. Aprobar que la forma de gestión de la actividad de ejecución del planeamiento sea la indirecta, mediante compensación.

Tercero. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión a tenor de lo dispuesto en el art.º 10.3 de la LSOTEX.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a la Agrupación de Interés Urbanístico (AUI) "UA 21".

Contra el acuerdo del Pleno, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Cabezuela del Valle, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción de Mérida, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier recuso que estime pertinente.

Cabezuela del Valle, a 6 de octubre de 2015. El Alcalde, NATALIO NÚÑEZ GONZÁLEZ.

• • •